



RESOLUCIÓN MTESS N° 68 /2024

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS LABORALES PARA EL PERIODO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DEL DECRETO N° 8304 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.**-----

Asunción, 30 de enero de 2024.

**VISTO:** el Memorandum DROP N° 007/2024 de fecha 09 de enero de 2024 de la Dirección de Registro Obrero Patronal, por el cual se eleva a la Máxima Autoridad la recomendación de fijar los plazos de presentación de las planillas laborales para el periodo 2023, conforme a lo establecido en el Art. 10 del Decreto N° 8304 de fecha 27 de diciembre de 2017; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 10 del Decreto N° 8304, de fecha 27 de diciembre de 2017 dispone: "*Los empleadores deberán remitir a la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las Planillas laborales, en los plazos, orden y modalidad fijados por dicho organismo. Estas planillas son: a) Empleados y obreros. b) Sueldos y jornales. c) Resumen general de personas ocupadas...*"-----

**Que,** considerando que los sistemas informáticos aportan transparencia, rapidez y eficacia en la gestión pública, garantizando un buen servicio a la ciudadanía, corresponde implementar la modalidad de presentación a través del sistema informático REOP con acceso desde el portal web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**Que,** la Ley 5115/13 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" en su Art 11 "Funciones Generales" establece que: "*El Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 6. Dictar las normas generales reglamentarias relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; 7. "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia."*-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;



Abg. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Monica Recalde De Giacomi  
Ministra MTESS



RESOLUCIÓN MTESS N° 68. /2024

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS LABORALES PARA EL PERIODO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DEL DECRETO N° 8304 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.**-----

Asunción, 30 de enero de 2024.

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° ESTABLECER** el plazo de presentación de las planillas laborales, en el periodo comprendido entre el 1 de Marzo al 30 de abril de 2024, de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 8304 de fecha 27 de diciembre de 2017. -----

**Art. 2° DISPONER** que la presentación de las planillas laborales fijadas en el Art. 10 del Decreto N° 8304, de fecha 27 de diciembre de 2017, correspondiente al periodo 2023, se realice conforme a las siguientes especificaciones: -----

1. **SUJETOS:** Empleadores del Registro Obrero Patronal con al menos un trabajador inscripto durante el Ejercicio Fiscal 2023.-----
2. **CONTENIDO:** el contenido de las planillas laborales serán conforme al detalle siguiente, por cada número patronal asignado al empleador:-----
  - a. **Planilla de empleados y obreros:** datos del trabajador: documento, nombre, apellido, sexo, estado civil, fecha nacimiento, nacionalidad, domicilio, cantidad de hijos menores, cargo, profesión, fecha de entrada, horario de trabajo, fecha de salida, motivo de salida; en caso de menores trabajadores: situación escolar, fecha del certificado otorgado por la CODENI.-----
  - b. **Planilla de sueldos y Jornales:** documento del trabajador, forma de pago, importe unitario, horas trabajadas de enero a diciembre, salario de enero a diciembre, horas extras acumuladas con recargo del 50%, salario acumulado por horas extras con recargo del 50%, horas extras acumuladas con recargo del 100%, salario acumulado por horas extras con recargo del 100%, aguinaldo, beneficios, bonificaciones, vacaciones, total de horas trabajadas en el año, total de salarios percibidos en el año,



Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra MTESS



RESOLUCIÓN MTESS N° 68 /2024

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS LABORALES PARA EL PERIODO 2023, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DEL DECRETO N° 8304 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.**-----

Asunción, 30 de enero de 2024.

importe total por salarios, aguinaldo, beneficios, bonificaciones y vacaciones en el año.-----

c. **Resumen general de personas ocupadas:** Cantidad de supervisores o jefes varones y/o mujeres, cantidad de empleados varones y/o mujeres, cantidad de obreros hombres y/o mujeres, cantidad de menores varones y/o mujeres.-----

3. **DECLARACIÓN JURADA:** el contenido de las planillas laborales tendrá carácter de declaración jurada del empleador por lo que luego de su presentación no podrán ser modificadas.-----

**Art. 3° ESTABLECER** que la falta de presentación de las planillas laborales en el plazo y modalidad establecidos en la presente disposición, será pasible de sanciones previstas en el Art. 11 del Decreto N° 8304/17 y su modificación el Decreto 9368/18.-----

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Alc. Mónica García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra